

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1524-O**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2020**

**Asunto:** Observaciones al proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2507-O, mediante el cual la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria del General del Concejo Metropolitano (e), solicita se emitan las observaciones al articulado del proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPITULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO”; al respecto la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal ha levantado las siguientes observaciones:

En el artículo IV.6.13.- Del inicio del trámite y la petición, se debería borrar la parte que dice “o a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles”; así como también los incisos cuarto y quinto, en virtud de que el trámite se deberá iniciar en la Administración Zonal correspondiente, es decir donde está ubicado el predio.

En el literal b) del artículo ibídem deberá decir “El Solicitante debe adjuntar:

b) Certificado de gravámenes actualizado emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo IV.6.15.- Requerimiento de Informes, en el inciso primero deberá decir: “Para el trámite de enajenación de fajas de terreno a través de venta directa o subasta pública, las Administraciones Zonales, en un término de 15 días remitirán a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles la siguiente documentación:

En el artículo IV.6.28, de la Conformación de la Junta de Remates, se deberá agregar la letra d) que dirá:

d) El Administrador Zonal correspondientes, o su delegado

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1524-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Es necesario que la Administración Zonal correspondiente, forme parte de la Junta de remates, ya que en razón de su competencia, necesita conocer respecto del avance de los procesos administrativos en cada caso, ya sean subastas y/o remates de los predios de su jurisdicción.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2020-2507-O

Anexos:  
- proyecto.docx

Copia:  
Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora  
Margarita Oñate Orozco  
**Auxiliar Administrativa**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2020-07-30	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2020-07-30	